



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/25098

27/12/2017

64780

AUTOR/A: SERRADA PARIENTE, David (GS); ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género difunde información relativa al número de concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos menores y/o discapacitados, a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que puede ser consultada en el Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género o bien en los Boletines Estadísticos Mensuales y Anuales y en los Informes del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, accesibles a través del siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Sin embargo, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género no dispone de datos relativos a autorizaciones de trabajo de solicitantes de asilo como consecuencia de persecución por motivos de género u orientación sexual.

Madrid, 19 de julio de 2018